









CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO de PRODUCCIÓN DE BIOMATERIALES BIOHÍBRIDOS/IMPRESIÓN 3D y DE ENSAYOS DE BIOMATERIALES BIOHÍBRIDOS - SCAFFOLDS DE FIBROINA DE SEDA BIOHIBRIDOS Y BIOFUNCIONALIZADOS AD HOC PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS POR PROCEDIMIENTO NEOCIADO SIN PUBLICIDAD, FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. FONDOS FEDER

PNSP 8-24 PI22/00916

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO ASOCIADO y ORDEN DE INICIO

D. César A. Gómez Derch y Dª Joana Modolell Aguilar, ambos actuando como Órgano de Contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación),

EXPONEN

- I. Que se ha constatado la necesidad e idoneidad de la contratación de un servicio externo de producción de biomateriales biohíbridos/impresión 3d y de ensayos de biomateriales biohíbridos scaffolds de fibroina de seda biohibridos, biofuncionalizados ad hoc, conforme a lo consignado en el correspondiente informe de contratación, obrante en el expediente.
- II. Que, de conformidad con el mencionado informe, se ha comprobado la necesidad e idoneidad del contrato, la insuficiencia de medios, la adecuación del gasto calculado, la disponibilidad de los fondos correspondientes, la forma del procedimiento y los criterios de adjudicación, así como los Pliegos del procedimiento,

De conformidad con cuanto antecede,











RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación con número de Expediente de la Fundación PNSP 8-24, de conformidad con la necesidad e idoneidad del contrato, expresadas en el informe de contratación de este expediente.

SEGUNDO.- Aprobar los criterios de adjudicación y la modalidad de procedimiento: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por virtud de lo dispuesto en el artículo 168 LCSP, por encontrarse en los supuestos a) 2 y C) 1 del mencionado artículo.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Jurídicas Particulares que han de regir la adjudicación del Contrato.

CUARTO.- Aprobar el Presupuesto Base de Licitación, por las cantidades consignadas en el informe de contratación y Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, confirmando la disponibilidad presupuestaria mediante los fondos reseñados en el mismo.

QUINTO.- Orden de inicio. Por lo expuesto, se dicta orden de inicio en virtud de las facultades que ostenta el Órgano de contratación

Fecha: 2024.09.06 16:42	Fecna: 2024.09.06 12:44
D. César A. Gómez Derch	Dª Joana Modolell Aguilar
Presidente de la FIBHCSC	Director de la FIBHCSC